



CÓDIGO DE CONDUCTA

2018

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS	3
4. PROCEDIMIENTOS	5

1. INTRODUCCIÓN

Este documento pretende establecer las pautas que han de presidir el comportamiento ético de todas las personas que la representan en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Éstos son los miembros del Patronato, personal (empleadas/os, voluntarias/os, personal en prácticas), base social, colaboradoras/es externos, financiadores, donantes, contrapartes, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

El presente Código de Conducta se sustenta en la Misión, Visión y Valores de la Fundación de Religiosos para la Salud y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de su personal.

Se desarrolla este procedimiento en el marco del control interno, transparencia, buen gobierno y rendición de cuentas.

Dicho Código será aplicado por la Fundación para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de su contenido y de las normas internas establecidas, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales. La Fundación entiende que la diligencia en estas materias requiere, entre otros, diseñar e implantar modelos de control que analicen regularmente los riesgos en los asuntos contemplados en este Código, aseguren el conocimiento de las normas en la organización, definan responsabilidades y establezcan procedimientos que permitan la notificación confidencial de irregularidades, así como su resolución. Dicho código se complementa con los procedimientos que la Fundación tiene implantados, incluyendo la Política de Recursos Humanos, Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones, Manual de Colaboración con Empresas y Política de Trazabilidad de Fondos que le permiten dar respuesta a los elementos anteriores.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código Ético es de obligado cumplimiento para los miembros del Patronato y el personal que presta sus servicios en FRS (empleadas/os, estudiantes en prácticas, voluntarios—con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo, y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Fundación podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras y contrapartes que formalicen su compromiso con el cumplimiento del presente Código o con los principios que establece.

El Patronato y la Dirección de FRS pondrán todos los medios que estén a su alcance para difundir la Misión, Visión y Valores de la misma y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este Código. Asimismo, serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código mismo.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los Colaboradores de FRS se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta, que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad dentro de la Fundación

3. PRINCIPIOS

Desde FRS se trabaja partiendo de sus valores, establecidos a continuación:

HUMANIDAD: Consideramos de manera integral la centralidad de la persona, teniendo en cuenta tanto a la persona como individuo, como su dimensión social.

COMPROMISO: Comprometidos con el derecho al bienestar integral para todos.

ÉTICA: Buscamos la integridad como norma moral en nuestra acción, basada en la visión cristiana de la persona.

TRANSPARENCIA: Gestionamos con principios de transparencia los recursos humanos y materiales que tenemos a nuestra disposición.

CORRESPONSABILIDAD: Desarrollamos nuestra acción desde el principio de la corresponsabilidad y lealtad con los equipos de personas y contrapartes locales, buscando su desarrollo y autonomía.

SENSIBILIDAD: Abiertos a los retos que la enfermedad y las situaciones de vulnerabilidad van presentando, así como al diálogo con los nuevos planteamientos éticos para buscar siempre la dignidad de toda persona.

HOSPITALIDAD: Acogemos a todas las personas sin discriminación de ningún tipo.

SERVICIALIDAD: Realizamos nuestro trabajo con espíritu de servicio en atención a la persona necesitada, comprometidos con el derecho a la salud para todos y una vida digna en igualdad de oportunidades.

ESPIRITUALIDAD: Atendemos el sentido trascendente de la vida.

Asimismo, el siguiente conjunto de principios y pautas orientan el desarrollo y aplicación de este Código, de forma que todo el personal afectado por el mismo:

1. Valores, conducta y ética

- Aplicará y respetará los valores sociales y morales de las personas.
- Asegurará en todo momento que su conducta personal y profesional corresponda a los estándares más altos, en la forma y en el contenido.
- Actuará siempre de buena fe y tratará a otros con dignidad y respeto, creando un entorno que celebre la diversidad
- Respetará todos los derechos humanos y combatirá la discriminación, el acoso, el abuso, la negligencia y la explotación que se puedan infringir a los derechos de otros.
- Rechazará cualquier manifestación de discriminación y acoso físico, psicológico o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.
- Omitirá y rechazará cualquier tipo de comentario racista, sexista o de cualquier manera ofensivo, tanto en público como en privado.
- Tomará medidas razonables para proteger a otros contra daños.
- Observará la legislación nacional del país en donde trabaja, dentro de los límites de la conciencia.
- Respetará y será consciente de las costumbres y cultura locales, estableciendo pautas de vestuario acordes con las mismas.
- Asegurará que cualquier miembro del personal bajo su cargo actúe de acuerdo con las pautas de salud, seguridad y protección, y se esfuerce por proteger a otros.
- Tratará de forma justa y con respeto a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados, en especial al personal local. Las relaciones serán cordiales y estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.
- Mostrará un comportamiento correcto en todo momento, que no dé lugar a acciones o conductas de discriminación o acoso respecto de terceros.

2. Conflictos de interés, coacción y corrupción.

- Evitará utilizar puestos de poder conferidos por sus funciones como empleados de FRS para ejercer presión, obtener favores o beneficios personales económicos, profesionales, políticos o sexuales
- Manifestará por escrito cualquier conflicto de interés (económico, personal o familiar), existente o potencial, en cuestiones relacionadas con el trabajo de FRS a su supervisor u otro alto directivo.
- Se abstendrá de aceptar favores materiales o inmateriales, sobornos o cualquier otra forma de enriquecimiento personal ilícito, de beneficiarios, contrapartes o contratistas, bajo ninguna circunstancia.

3. Protección de la propiedad de FRS y ejercer la custodia

- Asegurará que los activos y la propiedad intelectual de FRS no se malversen y se protejan contra robo, fraude u otro daño
- Mantendrá estándares apropiados de honestidad e integridad en la rendición de cuentas financieras.

4. Conducta personal

- Se abstendrá de portar cualquier tipo de arma al realizar cualquier actividad de la Fundación o mientras se encuentre en propiedad (propia o alquilada) de la organización, incluyendo alojamiento, oficina, vehículos, etc.
- Asimismo, se abstendrá de consumir drogas o cantidades excesivas de alcohol.
- Respetando la libertad personal, asegurará que su conducta sexual sea apropiada en todo momento, conforme a los principios y valores de la Fundación.

4. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Director o Director Ejecutivo es responsable de asegurar que todo el personal sea informado sobre el Código de Conducta y se comprometa a cumplirlo, y de que el documento se revise y se actualice con regularidad por parte del Patronato de FRS.

FRS se compromete a asegurar los estándares más altos de conducta en todas sus actividades. Sin embargo, puede haber situaciones en las que no se cumplan los estándares definidos en el Código de Conducta.

Este documento describe qué hacer en caso de sospecha u observación de este tipo de comportamientos y complementa los procedimientos laborales que puedan ser de aplicación en cada momento.

Canales de denuncia

Cualquier preocupación relacionada con la aplicación del Código de Conducta que no haya sido posible resolver junto con el responsable del empleado, personal en prácticas o voluntario o que constituya un peligro a la integridad corporativa de FRS, debe ser reportada al Responsable de FRS

Las dudas o denuncias relacionadas deben ser presentadas al Responsable directamente en persona, por teléfono, email o correo ordinario, pudiendo ser enviadas de manera anónima.

Mecanismos de denuncia

El presente Código se complementa con un protocolo y canal de denuncia. Es particularmente importante que los beneficiarios, los miembros de la comunidad y el personal de contrapartes lo conozcan y puedan utilizarlo.

Deber de informar

Todos los miembros del personal tienen el deber de informar inmediatamente de cualquier sospecha o inquietud relativa a infracciones a este código. En la mayoría de casos el personal deberá plantearle cualquier inquietud a su coordinador/a. Esto podrá hacerse verbalmente o por escrito, y deberá incluir todos los detalles y, de ser posible, pruebas de apoyo. Si por alguna razón (p. ej. el jefe o director puede estar implicado) esto no es posible, debe hablar con un directivo u otra autoridad pertinente.

Toda denuncia se tratará de forma confidencial. Cualquiera que plantee inquietudes en cuanto a negligencia profesional grave será protegido(a) contra represalias o cualquier otro trato perjudicial si plantea serias preocupaciones, siempre y cuando las mismas se planteen de buena fe. Acusaciones deliberadamente falsas son una falta disciplinaria grave y se investigarán y tratarán como corresponda.

Infracciones al Código

Cualquier infracción al Código de Conducta que se denuncie será investigada y podrá motivar la aplicación de las oportunas medidas disciplinarias, por incumplimiento de las normas internas de la Fundación y quebrantamiento de la buena fe contractual.